

*Notario
Luchano*

I 6
000000 11

RESOLUCION No. 90-2-2-1-0003148

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989, y ADM-89329 de 10 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1º de septiembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de la Compañia PLASTICOS CHEMPRO COMPANIA LIMITADA:

QUE los señores Luis Mendoza Cevallos ingeniero Edmundo Silva Gómez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Aida Mercalía Manrique Rossi, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma:

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-474 del 24 OCT. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la Compañia PLASTICOS CHEMPRO COMPANIA LIMITADA a cincuenta años; y, b) la reforma de estatutos de la Compañia constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno

L. J.

000000 12

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-2-1-0003148
Compañía: PLÁSTICOS CHEMPRO COMPANIA LIMITADA

del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 43 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

25 OCT. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/CI
DL:PMA
Exp. No. 20102-70

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 26.399 a 26.400, Número 2.925 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 18.054 del Repertorio.-Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en

SI 000000

8A1E000

la Resolución que antecede a fojas 2.178 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.970; y, 5.421 del mismo Registro de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Noviembre seis de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1991 11 06

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil